

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., NOVIEMBRE 3 DEL AÑO 2022.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS

ACUERDO.- MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO A PARTIR DEL PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, LA LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO QUE LE FUE OTORGADA AL LICENCIADO GUILLERMO ALEJANDRO NASSAR PIÑEYRO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15 EN EL ESTADO DE OAXACA; Y SE AUTORIZA EL REINICIO DE FUNCIONES A PARTIR DEL PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL DOMICILIO OFICIAL (PRIMERA PUBLICACIÓN).



CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECCION GENERAL DE NOTARIAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

--- TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. ---

--- Se da cuenta de la solicitud de fecha primero de noviembre de dos mil veintidós, suscrita por el **Licenciado Guillermo Alejandro Nassar Piñeyro, Notario Público número 15 en el Estado de Oaxaca**, recibida y acordada por la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías, mediante el cual informa que con fecha primero de noviembre de dos mil veintidós, solicita se deje sin efecto la licencia que por tiempo definido que le fue autorizada por esta Dirección General, el día primero de febrero de dos mil veintidós, así mismo solicita se autorice el REINICIO de sus funciones con la misma fecha de la revocación de su licencia, en su nuevo domicilio oficial, ubicado en Calle San Martín, número 102, esquina con Calle Libres, Colonia Centro, código postal 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Distrito Judicial del Centro, con fundamento en los artículos 30 y 31 de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca, con base a lo anterior se dictan los siguientes: ---

----- ACUERDOS -----

--- **PRIMERO.**- Se deja sin efecto a partir del primero de noviembre de dos mil veintidós, la Licencia por tiempo definido que le fue otorgado por esta Dirección General el día primero de febrero de dos mil veintidós, al licenciado **Guillermo Alejandro Nassar Piñeyro, Notario Público número 15 en el Estado de Oaxaca**. ---

--- **SEGUNDO.**- Se autoriza al licenciado Guillermo Alejandro Nassar Piñeyro, Notario Público número 15 en el Estado de Oaxaca, su REINICIO DE FUNCIONES a partir del **primero de noviembre de dos mil veintidós**, en el domicilio oficial, el cual se encuentra ubicado en Calle San Martín, número 102, esquina con Calle Libres, Colonia Centro, código postal 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Distrito Judicial del Centro. ---

--- **TERCERO.**- Agréguese el presente acuerdo al expediente personal del licenciado Guillermo Alejandro Nassar Piñeyro, Notario Público número 15 en el Estado de Oaxaca. ---

--- **CUARTO.**- Hágase del conocimiento de la Consejería Jurídica Gobierno del Estado de Oaxaca, para que surta sus efectos legales correspondientes. ---

--- **QUINTO.**- Hágase del conocimiento del Colegio de Notarios del Estado de Oaxaca, para que surta sus efectos legales correspondientes. ---

--- **SEXTO.**- Hágase del conocimiento del Departamento de Control de Visitadurías, de la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías, para que surta sus efectos legales correspondientes. ---

--- **SEPTIMO.**- Publíquese el reinicio de funciones del licenciado Guillermo Alejandro Nassar Piñeyro, Notario Público número 15 en el Estado de Oaxaca, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial en el Estado. ---

--- **OCTAVO.**- Notifíquese al licenciado Guillermo Alejandro Nassar Piñeyro, Notario Público número 15 en el Estado de Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Así lo acordó y firmó por triplicado el licenciado Jesús Armijo Mendicuti, Director General de Notarías y Archivo General de Notarías ---



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DÉGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.